



ORDEN

EXPEDIENTE 9943/2019 "CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS EJERCICIOS 2020-2024"

Vistas las actuaciones del expediente iniciado por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 27/11/2019 por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y la documentación contenida en el mismo exigida en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, (LCSP).

Consta en el expediente la Propuesta del Consejero de Presidencia y Hacienda de fecha 17/02/2020 fiscalizada por la Intervención General de fecha 13/03/2020 así como el Certificado del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26/03/2020, autorizando la celebración de la contratación centralizada por procedimiento abierto por un importe total plurianual de 14.057.605,80€ IVA incluido, autorizando el gasto plurianual de la Administración General de la CARM (Consejerías) y de los Organismos Autónomos por un importe total plurianual de 12.884.070,56€ IVA incluido y de la toma de razón de las autorizaciones de gasto de los entes públicos adheridos Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), Instituto de Fomento de la Región de Murcia (IFRM), Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, Ayuntamiento de Cieza, Ayuntamiento de La Unión, y Ayuntamiento de Molina de Segura, por un importe total de 1.173.535,24€, IVA incluido.

Vista la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 31/03/2020 que dispone la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares informado por el Servicio Jurídico y del pliego de prescripciones técnicas particulares así como la publicación, de acuerdo con el artículo 63 de la LCSP en el perfil del contratante de la CARM de los citados pliegos, advirtiendo que el plazo de presentación de ofertas queda suspendido hasta el momento en el que el estado de alarma pierda su vigencia, según lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Visto el Informe-Propuesta de la Dirección General de Informática Corporativa de fecha 01/06/2020 que justifica y propone abrir plazo de presentación de ofertas y que el citado plazo sea el mínimo que exija la legislación vigente dado que, a pesar de seguir en vigor el estado de alarma, ya no concurren las circunstancias por las cuales se consideraba improcedente y contrario al interés público la apertura de plazo en el estado de alarma, así como por la Disposición Derogatoria Única 2ª del Decreto 537/2020, del 23 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, por el que queda derogada con efectos 1 de junio de 2020 la Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020.

El expediente se tramita al amparo de la Instrucción de Contabilidad de compromisos de Gastos de ejercicios futuros, aprobada por Orden de 11 de diciembre de 1995 y dado el carácter plurianual del gasto, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobada por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.





El código CPV correspondiente a este contrato es: 72514300-4 Servicios de gestión de instalaciones para el mantenimiento de sistemas informáticos.

Constan en el expediente el desglose presupuestario en las distintas anualidades, partida y proyecto, el correspondiente documento contable con su anexo de gasto plurianual, que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para sufragar el gasto que origine esta contratación así como la disponibilidad presupuestaria de los Entes Públicos adheridos para financiar las obligaciones derivadas de la contratación.

De conformidad con las actuaciones practicadas y con lo establecido en la LCSP así como en el artículo 2.1.c) del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, en virtud de las competencias que me han sido delegadas,

D I S P O N G O

PRIMERO.- Levantar la suspensión del plazo de presentación de ofertas del expediente 9943/2019 contratación centralizada de los servicios de infraestructuras de sistemas informáticos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones practicadas en el expediente 9943/2019 Contratación centralizada de los Servicios de Infraestructuras de Sistemas Informáticos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia CRISOL 2020-2024.

TERCERO.- Acordar la apertura de la fase de licitación por el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION ABIERTO, tramitación urgente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 119, 156 a 158 de la LCSP, mediante la utilización de varios criterios de adjudicación de conformidad con los artículos 145 y 146 de la LCSP y proceder a anunciar la convocatoria de licitación con su publicación en el DOUE y en el perfil del contratante según lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA
P.D. (Orden de 18/09/2019, BORM nº 218 de 20/09/2019)
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO
María Dolores Sánchez Alarcón

